

Asunción, 19 de febrero de 2020

AN/PCD/2020/ 109

Señora

**Dra. Kitty Gaona, Rectora**

Universidad Autónoma de Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez remitir adjunto copia autenticada de la Resolución ANEAES N° 17 de fecha 31 de enero de 2020 **"POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL"**.

Al respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reciba el reconocimiento y las felicitaciones por el invaluable esfuerzo realizado por la comunidad educativa del programa de **Maestría en Neuropsicología Infantil** de la Universidad a su digno cargo, sede **Asunción**, para lograr la acreditación.

Animamos a la **Universidad Autónoma de Asunción** a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

*(firmado)*

Lic. Adriana Pesoa Nardi

Secretaria General

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguarã  
mba'e

RESOLUCIÓN N° 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 31 de enero de 2020

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Maestría en Neuropsicología Infantil, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Maestría en Neuropsicología Infantil, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





*[Handwritten signature]*

Lic. Adriana Pesoa Nardi  
Secretaria General  
Agencia Nacional de Evaluación  
y Acreditación de la Educación  
Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 17

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**POR 4 AÑOS EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Edgar Vogel y Mario Laborda a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, el programa de Mario Laborda, según consta en el Acta N° 01 de fecha 28 de enero de 2020;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



**ANEAES**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

*dem*

Lic. Adriana Pesoa Nardi  
Secretaria General  
Agencia Nacional de Evaluación  
y Acreditación de Educación  
Superior - ANEAES

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguarã  
mba'e

RESOLUCIÓN N° 17

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-3-

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, el programa de Maestría en Neuropsicología Infantil, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para el Programa de Maestría en Neuropsicología Infantil.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, así como cualquier modificación que se realice en el programa evaluado, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de los dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



*[Signature]*  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente